



POSTERGACIÓN DEL IVA DECLARADO

de junio, julio y agosto



Beneficio

Postergación del IVA declarado dentro del plazo para los periodos tributarios de junio, julio y agosto.



¿De qué se trata el beneficio?

- Consiste en la postergación del IVA declarado dentro del plazo para los periodos tributarios de junio, julio y agosto (que se declaran y pagan en los meses de julio, agosto y septiembre, respectivamente), en 6 o 12 cuotas según tus ventas.
- El IVA que postergues, junto con el IVA postergado en los meses de abril, mayo y junio, se comienza a pagar a partir del mes de octubre (cuando se declara y paga el periodo tributario septiembre).



¿Quién está beneficiado?

- Micro, Pequeñas y Medianas empresas que registren una disminución en sus ventas de un 30% en abril, mayo y junio, respecto de los mismos meses del año 2019, de acuerdo a lo declarado en el Formulario 29, y que cumplan con los requisitos para ser Propyme o Pyme Transparente ([Consultar Régimen Tributario](#)), las que podrán postergar en 12 cuotas mensuales.
- Los contribuyentes que registren una disminución en sus ventas de un 30% en los meses de abril mayo y junio, respecto de los mismos meses del año 2019, de acuerdo a lo declarado en el Formulario 29, y que registren ingresos entre 75.000 y 350.000 UF, podrán postergar en 6 cuotas mensuales.



¿Cómo se solicita?

Siguiendo el paso a paso a continuación

PASO A PASO

1

Atención

Puedes seleccionar la opción para postergar el pago del IVA (2 meses), utilizando el cód. [756] del formulario 29. Si eliges este beneficio, se emitirá un giro por el monto postergado.

Cerrar

Podrás solicitarlo en tu Declaración de Impuestos Mensuales (Formulario N°29). En forma automática, te informaremos a través de un mensaje emergente si puedes acceder a la postergación.

2

Declaración de Formulario 29 (F29)

PROPUESTA DE DECLARACIÓN FORMULARIO 29

Tienes una declaración sin pago de impuestos para el periodo 03-2020

Revisa el detalle de tu propuesta.
Tu propuesta de declaración mensual y pago simultáneo de impuestos F29, ha sido determinada con la información de los documentos electrónicos recibidos y la información que ingresaste con los asistentes de cálculo.

VER DETALLE PROPUESTA FORMULARIO F29

Postergación pago de IVA (2 meses)	<input type="checkbox"/>
Monto IVA a postergar	1.900
Postergación de IVA en 6 cuotas	<input checked="" type="checkbox"/>
Monto IVA a postergar	1.900

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, la que será traspasada al formulario de declaración y pago de IVA, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Salir **Enviar Declaración** **Guardar Formulario**

[Ingresar aquí](#) para ver la versión completa del formulario 29, que incluye la información con que se calculó el monto de tu declaración.

Para realizar tu declaración de formulario 29 sin usar la propuesta, elige una de las siguientes opciones:

Formulario en Pantalla **Upload**

- En la declaración propuesta, aparecerá la posibilidad de solicitar este beneficio. Si lo aceptas (marcando la opción) te informaremos el monto a postergar.
- Si no deseas utilizar la propuesta de IVA, pero sí postergar el pago de este impuesto, podrás seleccionar el código [778]. Al hacerlo, automáticamente se habilitará el código [779] **Monto de IVA postergado en 6 o 12 cuotas**, donde deberás ingresar el monto que deseas postergar.